DICTAMEN D.A.J. Nº 426 **del** 15 **de** Marzo **de 2019.-**

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas "Sobre N° 2" en el marco del **LLAMADO MOPC N° 97/2018** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU – AD REFERENDUM AL PGN 2019".* **ID N° 353.247. DAJ N°1126/19, CEO N°204/19.**

ABG. DAHIANA ACOSTA, Coordinadora.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I.ANTECEDENTES.

- **Acta de Apertura de Sobres Nº 2** ***"Propuestas de Precios"***, que se llevó cabo en el Departamento de Licitaciones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 12 de marzo de 2019. En la misma se dejó constancia de que:

"1. Las Propuestas de precio de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación

2. El Consorcio INGTEC presentó los documentos originales en una carpeta con caratula de copia".

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA

Con respecto a la constancia asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres corresponde hacer mención a lo establecido en la IAC 4.3. Presentación, recepción y apertura de las propuestas *"...Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.".*

En ese sentido, corresponde en este punto señalar que esta dependencia realizó el análisis de los documentos presentados en ambas carpetas "original y copias", constatando que EL CONSORCIO INGTEC presenta su formulario de precios debidamente firmado y cumple con la documentación requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

En este sentido, las Instrucciones a los Consultores citado en el primer párrafo expresa claramente que solamente "en caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias" (sic) y para esta dependencia los documentos presentados por el oferente se encuentran ajustados al PBC y no se haya discordancia entre los mismos.

- **Memorando CEO N°204/2018,** de fecha 12 de marzo de 2019, en el cual se solicita acudir a la oficina de la OUC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el llamado de referencia:

1) CONSORCIO NUEVA DURANDO (TECMA SA 80011652-6- CIALPA SA, RUC 80012868-0)

2) CIA SA (RUC 80002640-3)

3) ASISTENCIA INTEGRAL DE INGIENERIA SRL (RUC 80014110-5)

4) CONSORCIO GUARANI (CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES, RUC 80016063-0 -GEPG SA RUC 80057049-9)

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 426 del 15 de Marzo de 2019.-

5) EIT SRL (RUC 80000179-6)

6) CONSORCIO INEXSA Y ELECTROPAR (INNOVACION Y EXCELENCIA SA RUC 80010826-4 -ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL RUC 80002004-9)

7) CONSULPAR SA (RUC 80001382-4)

8) ELC-ELECTROCONSULT (RUC 80001737-4)
9) CONSORCIO INGTEC. (INGSER SA-TECNO ESTUDIO SA RUC 80009147-7)

10) CONSORCIO CCT – TR SA INGENIEROS CONSULTORES (CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES SA RUC 80021353-0 - TRSA INGENIEROS CONSULTORES)

II. CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 sus modificaciones.

Seguidamente, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del Sobre N° 2 *"Propuesta Económica"*, atendiendo a que éstos ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del formulario de presentación de la propuesta de precio, el cual se encuentra suscripto por el oferente conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere conforme a los argumentos expresados precedentemente **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.

Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.